

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don José Bayón López, en su calidad de Director General de la Fundación EOI F.S.P, autorizado para la firma del presente documento por acuerdo del Comité Ejecutivo del Patronato de 29 de febrero de 2024, actuando, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con NIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Carlos Manuel García Carbayo, en calidad de Alcalde-Presidente de la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (en adelante Sociedad Municipal de Promoción Económica de Salamanca), actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de Sociedad Municipal de Promoción Económica de Salamanca, con CIF A37400215, y domicilio social en Plaza Mayor 32, 2º, 37002 Salamanca.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Con fecha 09 de abril de 2024 se suscribió un Convenio entre la Fundación EOI y la Sociedad Municipal de Promoción Económica de Salamanca “Formación para el empleo” para desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y Sociedad Municipal de Promoción Económica de Salamanca para conseguir una reducción del desempleo juvenil a través de la formación, consiguiendo que las personas jóvenes accedan a puestos de más calidad y de mayor valor añadido. Se impartirá formación enfocada al talento digital y nuevas profesiones, incluirán actuaciones de re-skilling de sectores estratégicos que están viendo cómo la tecnología está cambiando las habilidades necesarias de la fuerza de trabajo

- II. En la CLÁUSULA 5 del convenio, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS DESTINATARIOS FINALES se establecía lo siguiente:

El procedimiento de selección de los destinatarios finales de las acciones formativas se realizará mediante convocatoria pública que será difundida al menos en la Web de EOI y en la del socio colaborador Sociedad Municipal de Promoción Económica de Salamanca.

El interesado deberá inscribirse en primer lugar en la página web de EOI y posteriormente adjuntando el justificante de inscripción en EOI, presentará la correspondiente instancia en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca.

En todo el proceso de selección se respetarán los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, promoviendo, entre otros objetivos, la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su

incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo.

La selección de los participantes se realizará mediante baremos evaluables en los que primen las prioridades de discapacidad, riesgo de exclusión y sexo entre otras.

Conforme se recoge en los baremos de EOI para la selección de candidatos de las acciones formativas, la selección se basará en la evaluación de la documentación aportada por los solicitantes y/o en la realización de una entrevista personal con cada uno, en la que se estima evaluar lo siguiente:

- *La Actitud, Motivación, Aptitud y preparación para desarrollar el proyecto, así como la Disponibilidad y Compatibilidad para seguir el curso.*
- *Formación y Experiencia previa relacionada con el área futura de ocupación laboral, que permita un mayor empleo de calidad y estable.*
- *Pruebas de conocimiento (inglés, numéricas, de competencias...)*
- *Prioridades transversales del FSE (Discapacitados y/o en riesgo de exclusión y/o mujer).*
- *Desempleado de larga duración (> 1 año)*

Las puntuaciones de estos aspectos establecerán un orden de evaluación de los solicitantes que determinará su prioridad para participar en el curso. A igualdad de puntuación para el acceso al curso, se dará prioridad a los candidatos pertenecientes a los colectivos incluidos en las prioridades transversales del FSE, anteriormente indicadas.

Para garantizar de forma expresa los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y no discriminación en el procedimiento de selección de los destinatarios finales, se realizará convocatoria pública, que será difundida al menos en la web de EOI y en la del socio colaborador, Sociedad Municipal de Promoción Económica de Salamanca.

La selección final de los participantes se realizará por la Fundación EOI en colaboración con el personal de Sociedad Municipal de Promoción Económica de Salamanca del Ayuntamiento de Salamanca.

- III. Ambas partes, de común acuerdo, modifican la redacción establecida en la cláusula 5ª **“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS DESTINATARIOS FINALES”** para un correcto desarrollo del proyecto.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir una adenda al Convenio, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA

Ambas partes han acordado modificar la redacción establecida en la cláusula 5ª “PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS DESTINATARIOS FINALES, quedando la misma redactada en los siguientes términos:

El procedimiento de selección de los destinatarios finales de las acciones formativas se realizará mediante convocatoria pública que será difundida al menos en la Web de EOI.

El interesado deberá inscribirse en la página web de EOI presentado la documentación requerida para revisar el cumplimiento de los requisitos.

En todo el proceso de selección se respetarán los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, promoviendo, entre otros objetivos, la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo.

La selección de los participantes se realizará mediante baremos evaluables en los que primen las prioridades de discapacidad, riesgo de exclusión y sexo entre otras.

Conforme se recoge en los baremos de EOI para la selección de candidatos de las acciones formativas, la selección se basará en la evaluación de la documentación aportada por los solicitantes y/o en la realización de una entrevista personal con cada uno, en la que se estima evaluar lo siguiente:

- La Actitud, Motivación, Aptitud y preparación para desarrollar el proyecto, así como la Disponibilidad y Compatibilidad para seguir el curso.*
- Formación y Experiencia previa relacionada con el área futura de ocupación laboral, que permita un mayor empleo de calidad y estable.*
- Pruebas de conocimiento (inglés, numéricas, de competencias...)*
- Prioridades transversales del FSE (Discapacitados y/o en riesgo de exclusión y/o mujer).*
- Desempleado de larga duración (> 1 año)*

Las puntuaciones de estos aspectos establecerán un orden de evaluación de los solicitantes que determinará su prioridad para participar en el curso. A igualdad de puntuación para el acceso al curso, se dará prioridad a los candidatos pertenecientes a los colectivos incluidos en las prioridades transversales del FSE, anteriormente indicadas.

Para garantizar de forma expresa los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y no discriminación en el procedimiento de selección de los destinatarios finales, se realizará convocatoria pública, que será difundida al menos en la web de EOI.

La selección final de los participantes se realizará por la Fundación EOI.

CLÁUSULA SEGUNDA

El resto de las cláusulas suscritas en el Convenio de Colaboración firmado el 09 de abril de 2024 quedan vigentes e inalterables durante la presente adenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento en la fecha de la última de las firmas digitales.

Por FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

Por Sociedad Municipal Turismo,
Comercio y Promoción Económica de
Salamanca, S.A.U.

Don José Bayón López
Director General

Don Carlos Manuel García Carbayo
Alcalde-Presidente